

Montevideo, - 5 AGO 1991

VISTO: el Art.D.31 del Volumen III, del--

DEPARTAMENTO Digesto Municipal;

ADMINISTRATIVO

RES: 4.085/91

RESULTANDO: 1o.) que de acuerdo a las actuaciones iniciadas por el Servicio de Recursos Humanos, se ha constatado en reiteradas oportunidades que al procederse a la citación de personal a ingresar en esta Administración, ya sea por indefinición, por consultas o motivos ajenos a su voluntad, mientras toman decisión sobre su ingreso, transcurren largos-- períodos de tiempo, que en definitiva terminan perjudicando tanto a la Administración, que cuenta con una vacante y no procede a llenarla, como al ciudadano que ocupa el lugar respectivo en calidad de Suplente;

2o.) que la dependencia citada precedentemente, estima conveniente fijar un plazo máximo-- de tiempo, a efectos de que el ciudadano notificado tome una-- decisión definitiva para ocupar el cargo para el que fuera designado;

3o.) que en tal sentido, correspondería reglamentar el Art.D.31, en el sentido indicado-- precedentemente;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, la Dirección General del Departamento Administrativo, estima procedente el dictado de resolución en los términos ya mencionados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar la reglamentación del Art.D.31, en lo referente-- al plazo de tiempo que regirá para todos los ciudadanos-- que fueren designados para ingresar a esta Administración:

ARTICULO 1o.- Todos los ciudadanos que fueren designados-- para ingresar a esta Administración, a excepción de los cargos de particular confianza, dispondrán de una plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de-- notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para manifestar en el Servicio de Recursos Humanos, su voluntad de aceptar el cargo respectivo.-

ARTICULO 2o.- En los casos en que los ciudadanos designados manifestaren su voluntad de no acceder a ocupar el cargo, o en su defecto venciera el plazo perentorio indicado en el artículo precedente, caducará de pleno derecho la designación, y automáticamente el Servicio de Recursos Humanos quedará facultado para :

- a) designar al suplente que corresponda, ya sea por el sistema de suplente respectivo, o correlativo, o aquel que siguiere al titular, en la forma que la Administración estableciera;
- b) solicitar el dictado de resolución dejando sin efecto la designación ya indicada;
- c) proceder a la realización de los trámites tendientes a cubrir mediante Llamado Externo, Concursos de Oposición u otros procedimientos, las vacantes del caso;

3o.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de que se sirva cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todas las dependencias municipales y pase al Servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-